

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2020-7139** *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a ayudas económicas para desplazamientos a centros docentes de enseñanza postobligatoria curso 2020/2021. Expediente SEC/807/2020.*

BDNS(Identif.):525441

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525441>)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos;

Estar empadronado en el término municipal de Camargo al menos con tres meses de antigüedad. Estar matriculado en un centro docente sito en Camargo en el que se imparta Formación Profesional Grado Medio, Grado Superior o Bachillerato correspondiente a un Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial.

Requerir la realización de desplazamiento diario mediante transporte público o escolar colectivo específico desde el domicilio de Camargo al centro docente en razón del carácter presencial de los estudios que se realizan.

En el caso de la base 1 apartado 3 Estar matriculado en un centro docente no situado en Camargo en los estudios relacionados en dicho apartado y que correspondan a un Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial y que no se preste en ningún centro docente público ubicado en Camargo.

Objeto:

Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Sufragar gastos de transporte escolar colectivo o transporte público efectuados para desplazamiento a centros de enseñanza postobligatoria en centros educativos sitos en el municipio de Camargo.

A los efectos de las presentes bases se entiende por enseñanza postobligatoria exclusivamente la destinada a asistir a centros docentes en los que se curse estudios oficiales de Formación Profesional Grado Medio y Grado Superior, y Bachillerato y que se encuentren ubicados en el municipio de Camargo.

Con carácter excepcional se concederán las mismas ayudas a aquellos alumnos con residencia en Camargo que deban acudir a Centros en los que se impartan los estudios relacionados en el apartado segundo y que se encuentren situados fuera de Camargo por no existir en este municipio oferta educativa equivalente a la cursada por el solicitante en centros de carácter público.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

VIERNES, 2 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 190

**Cuantía:**

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 25.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 250 € por solicitud.

**Plazo de presentación de solicitudes:**

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 25 de septiembre de 2020.  
La alcaldesa-presidenta,  
Esther Bolado Somavilla.

[2020/7139](#)